MANUAL DE PROCEDIMIENTO

VERSIÓN 4

Para la planificación, ejecución, justificación y certificación de gastos relativos a proyectos relacionados con el tema prioritario 73 *"Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad"*, en la tipología Educación Secundaria para Personas Adultas, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el período 2007-2013.

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Asesora Técnico Docente	Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas	Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas
Fecha: 29 de noviembre de 2012	Fecha: 29 de noviembre de 2012	Fecha: 29 de noviembre de 2012
Fdo.: Mónica Escudero Pastor	Fdo.: Cristina Huete García	Fdo.: Mª Begoña Iniesta Moreno

ÍNDICE

ÍNDICE 2
1. OBJETO. 3
2. ALCANCE. 3
3. CONTEXTO DEL PROCEDIMIENTO. 3
4. LEGISLACIÓN DE REFERENCIA. 4
4.1. Legislación comunitaria. 4
4.2. Legislación educativa de ámbito estatal. 5
4.3. Legislación educativa en el ámbito de la Región de Murcia. 5
5. CRITERIOS GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. 6
5.1. Criterios generales. 6
5.2. Descripción del procedimiento. 7
5.3. Ejecución de las acciones formativas cofinanciadas. 10
6. CONDICIONES DE PUBLICIDAD. 11
7. RESPONSABILIDADES. 11
7.1. Director del Centro de Educación de Personas Adultas: 12
7.2. Servicio de Educación de Personas Adultas: 12
7.3. Dirección General de Recursos Humanos: 13
7.4. Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas: 13
8. PROTOCOLO DE CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. 13
ANEXO I. PROPUESTA DEL SERVICIO 16
ANEXO II PROPUESTA DIRECCIÓN GENERAL 17
ANEXO III. CERTIFICACIÓN HORAS PROFESORADO 18
ANEXO IV. Método de cálculo de coste elegible y ejemplo 19
ANEXO V. CERTIFICACIÓN GASTO ELEGIBLE 21
ANEXO VI. INDICADORES DE REALIZACIÓN 22
ANEXO VII. CHECK LIST DE VISITAS A LOS CENTROS IN SITU 23
ANEXO VIII. Lista de comprobación actuaciones DGFP y EPA 24
ANEXO IX. CARTEL INFORMATIVO 25

1. OBJETO.

El objeto del procedimiento recogido en este Manual es establecer el sistema, procedimientos, documentos y responsabilidades de las diferentes fases de planificación, ejecución, justificación y certificación, emitidas en relación con los gastos relativos a proyectos relacionados con el tema prioritario 73 *"Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad"*, en la tipología Educación Secundaria para Personas Adultas, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) y la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2. ALCANCE.

Este procedimiento define los criterios establecidos en la identificación de los gastos elegibles, así como las actuaciones y responsabilidades propias de los diversos órganos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, intervinientes en la ejecución de las acciones y en la justificación y certificación de los gastos relativos a proyectos relacionados con el tema prioritario 73 *"Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad"*, **en la tipología Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA)**, cofinanciados por el FSE y la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3. CONTEXTO DEL PROCEDIMIENTO.

El tema prioritario 73 está enmarcado dentro del Eje 3 "Aumento y mejora del capital humano". El código del programa operativo es "Murcia".

Por otra parte, el Servicio de Educación de Personas Adultas depende orgánicamente de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. Dicho servicio está compuesto por un Jefe de Servicio, del cual

dependen a su vez varios asesores técnicos docentes y personal de administración y servicios. Dicho Servicio de Educación de Personas Adultas es el órgano encargado de gestionar la cofinanciación de las enseñanzas objeto de este procedimiento.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo posee una red de centros de educación de personas adultas, distribuidos geográficamente por toda la Región de Murcia.. A su vez, estos 17 centros de adultos mantienen diversas acciones formativas en las distintas pedanías para abarcar al mayor número de ciudadanos.

De estos 17 centros de educación de personas adultas, el Servicio de Educación de Personas Adultas hace una propuesta al Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, sobre los centros objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

4. LEGISLACIÓN DE REFERENCIA.

La legislación de referencia que da soporte a este procedimiento de cofinanciación conjunto se subdivide en tres grandes tipos:

4.1. Legislación comunitaria.

1. Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

2. Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen Disposiciones de Generales sobre los Fondos Estructurales.

3. Reglamento (CE) nº 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo.

4. Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

5. Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

6. Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.

7. Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

8. Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a fondos estructurales.

9. Programa Operativo FSE MURCIA 2007-2013 CCI 2007ES051PO009 (Decisión de la Comisión de 18-XII-2007), modificado por Decisión de 23 de agosto de 2012.

4.2. Legislación educativa de ámbito estatal.

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de octubre, de Educación.

2. Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.

4.3. Legislación educativa en el ámbito de la Región de Murcia.

1. Decreto 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2. Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

3. Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas.

4. Orden de 28 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de modificación de la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas

5. Instrucciones sobre funcionamiento de los centros de educación de Personas Adultas que se publican mediante Resolución por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. Se publican anualmente.

5. CRITERIOS GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

5.1. Criterios generales.

Para la ejecución de proyectos cofinanciados con créditos procedentes del FSE, referidos al tema prioritario 73 *"Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad"*, en la tipología Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han tenido en cuenta los siguientes criterios básicos:

A) Del conjunto de acciones, centros y procedimientos financieros de que dispone la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para desarrollar y ejecutar políticas educativas en el ámbito de la enseñanza no universitaria, se ha decidido que las acciones formativas cofinanciadas con créditos del FSE sean desarrolladas en centros docentes de titularidad pública que imparten, entre otros, tipología Educación Secundaria para Personas Adultas, elegidos teniendo en cuenta la inserción profesional de sus destinatarios y las necesidades de formación en educación secundaria y cualificación del tejido productivo, atendiendo a las distintas comarcas de la Región de Murcia. Esta posibilidad redunda en alcanzar el objeto marcado por el tema prioritario 73, así como en la reinserción de personas adultas en acciones educativas que suponen la obtención de un título académico con valor a efectos de acceder al mercado laboral y mejorar sus habilidades sociales, personales y profesionales.

B) La ESPA será impartida por personal docente de carácter funcionarial perteneciente a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.2. Descripción del procedimiento.

Las distintas etapas involucradas en el correcto desarrollo del procedimiento descrito en este manual son las siguientes:

I. Comunicación por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la cantidad destinada a la cofinanciación de Educación de Personas Adultas.

II. Propuesta desde el Servicio de Educación de Personas Adultas al Director de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, de las acciones formativas a cofinanciar por el FSE (Anexo I).

III. Propuesta desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de las acciones que se recogen como objeto de cofinanciación para cada curso académico (Anexo II). Dichas propuestas se realizarán con posterioridad a que desde la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos se comunique la cantidad destinada a la cofinanciación de enseñanzas de ESPA.

IV. Una vez aprobadas por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos las acciones recogidas en la propuesta remitida desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (Anexo III), se dará traslado a los Directores de los centros en los que se impartan las acciones objeto de cofinanciación, de la aprobación de la acción correspondiente, así como de las obligaciones que, en materia de publicidad, gestión y remisión de información de cara a la correspondiente justificación de las acciones, deben asumir (Anexo IV).

V. Una vez notificada la Resolución a que alude el apartado anterior, y antes del mes de junio, desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas se enviará a cada centro la información sobre el profesorado dedicado en su centro a

los estudios cofinanciados y las horas de docencia que dedica el mismo según el formato que consta en el Anexo III.

VI. El Director de cada centro deberá verificar tal información y remitir firmado el documento a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. Se enviará asimismo, por correo electrónico la documentación que se estime oportunos para evidenciar el cumplimiento de los requisitos de publicidad, tales como, fotografías con las señalizaciones con el emblema del FSE y copia de documentación utilizada con la mención de la cofinanciación del FSE.

VII. Durante el desarrollo del curso se realizarán visitas in situ a un muestreo aleatorio del cincuenta por cien de los centros donde se impartan acciones cofinanciadas, para la comprobación de si se están impartiendo efectivamente las acciones y de si se cumplen los requisitos de información y publicidad. Para el muestreo se utilizará un sistema de selección aleatorio que tendrá en cuenta el número de centros a seleccionar dentro de la población total.

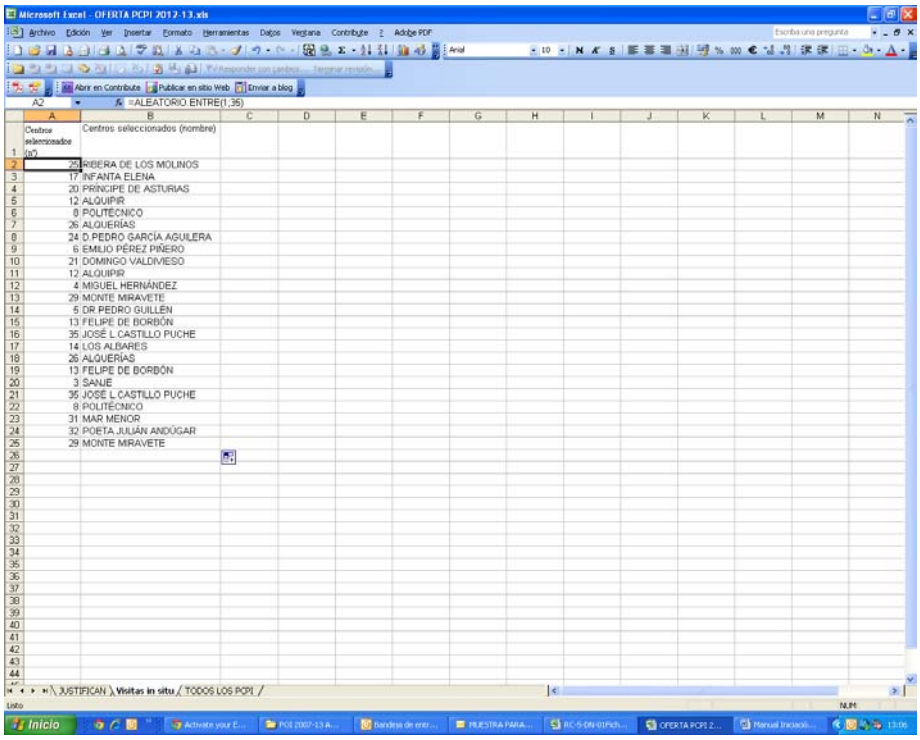

Ilustración 1. Ejemplo muestreo aleatorio.

VIII. Se dejará constancia de la fecha de realización de todas las actuaciones de control llevadas a cabo por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas según modelo del Anexo VIII.

IX. Finalizado el curso académico, entendiendo que la fecha de finalización es el 31 de agosto del año siguiente al que se ha dado inicio a todos los procedimientos, desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas se procederá a solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos el dato de ingresos brutos por retribuciones percibidos por los profesores relacionados, teniendo en cuenta, para ello, dos períodos:

- Haberes recibidos desde 1 de septiembre año X (fecha de inicio del curso académico) a 31 de diciembre año X.
- Haberes recibidos desde 1 de enero año X+1 a 31 de agosto año X+1 (fecha de finalización del curso académico).

Los datos se enviarán en un archivo firmado electrónicamente.

Se solicitará asimismo la documentación justificativa del pago de tales haberes, en concreto:

A. Copia compulsada de las páginas de la nómina donde figuren los profesores cuyos haberes son objeto de cofinanciación y total de la nómina donde han sido incluidos.
B. Los correspondientes documentos contables (ADOK) que respalden el pago de dicho resumen.

X. Desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, se calculará el coste por hora lectiva de cada profesor dividiendo las retribuciones especificadas para cada período entre el total de horas lectivas que correspondan al profesor en función del cuerpo al que pertenezca.

XI. En base al coste por hora lectiva para cada profesor, multiplicado por el número de horas lectivas impartidas por el mismo en cada grupo de ESPA, y por el número de semanas lectivas correspondientes para cada período (o el número de semanas lectivas impartidas efectivamente por el profesor en concreto, cuando su incorporación al programa haya sido con

posterioridad al inicio de curso), se calculará el importe a asignar a cada una de las acciones cofinanciadas de cada centro. Este método de cálculo se plasma junto con un ejemplo en el Anexo IV.

XII. El importe calculado según lo establecido en el apartado anterior se especificará en el programa informático facilitado al efecto por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

XIII. La suma del coste de todos los centros se reflejará en el certificado del Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas que supondrá el importe certificado para cada año académico en la medida correspondiente a Educación Secundaria para Personas Adultas.

XIV. Los indicadores de formación y de realización de las acciones formativas serán cumplimentados a través de la información obtenida por la aplicación informática de gestión de centros y reflejadas en el modelo del Anexo VI, para su remisión a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos antes del fin de cada año.

5.3. Ejecución de las acciones formativas cofinanciadas.

Las acciones formativas determinadas por el Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas serán desarrolladas por los centros docentes públicos determinados para cada una de ellas, de acuerdo con el respectivo currículo educativo vigente.

No obstante, la gestión del gasto financiado por el FSE (costes salariales del profesorado) no corresponde a los centros, ya que la gestión de nóminas del profesorado es competencia del Servicio de Personal Docente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con el Decreto 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Dicha gestión se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta Comunidad Autónoma para la gestión de los salarios del personal.

Toda la documentación remitida por los centros, por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y por la Dirección General de Recursos Humanos, serán archivadas y custodiadas por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

6. CONDICIONES DE PUBLICIDAD.

Las acciones formativas cofinanciadas por el FSE deberán ser publicitadas de la manera más amplia y eficiente posible. En cualquier caso, la documentación relacionada con la publicidad, información y difusión de dichas acciones deberá llevar, de forma clara y visible, y conforme a las directrices de la Unión Europea al respecto, el logotipo de ésta y las menciones del FSE y “Crecemos con Europa”.

Los centros en donde se impartan tales acciones deberán disponer, en cada una de las aulas en las que se impartan acciones cofinanciadas, un cartel que, conforme a las disposiciones de la Unión Europea, muestre el logotipo de ésta, así como la referencia a la cofinanciación de las acciones, con créditos procedentes del FSE. Para lo cual se propone el modelo establecido en el Anexo IX, si bien los centros pueden usar otro, siempre y cuando se respeten los criterios de publicidad establecidos por el FSE.

Asimismo, deberán indicar en todos los documentos relacionados con las medidas objeto de cofinanciación, el emblema del FSE (horarios de los profesores, solicitudes, impresos, matrículas, documentos de evaluación, comunicaciones a padres referentes a control de asistencia, etc.

A tales efectos, se estará a lo establecido en el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales, editado por la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas, o en las instrucciones que lo sustituyan o complementen, y que puede ser consultado en la siguiente página web:
http://www.sifemurcia-europa.com/2002/piyp/docs/manual_sobre_informacion_y_publicidad_2007-2013.pdf

7. RESPONSABILIDADES.

Las responsabilidades de cada una de las partes involucradas en este proceso de certificación y cofinanciación son las que a continuación se exponen:

7.1. Director del Centro de Educación de Personas Adultas:

a) Control de la ejecución de las acciones formativas.
b) Remisión de cuanta información y documentación le sea requerida desde el Servicio de Educación de Personas Adultas de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, en referencia a las acciones cofinanciadas por el FSE, bien directamente o bien a través de quien realice los pertinentes controles externos.
c) Certificación de los datos correspondientes al profesorado que imparte la acción a cofinanciar.
d) Preparación y remisión al Servicio de Educación de Personas Adultas de cuanta información le sea requerida a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en referencia a las acciones formativas cofinanciadas por el FSE.
e) Archivo y custodia de la documentación que justifique dichos datos.

7.2. Servicio de Educación de Personas Adultas:

a) Propuesta al Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de las acciones a incluir en el ámbito de cofinanciación del FSE.
b) Solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos de datos sobre la totalidad de haberes recibidos en el período a certificar del profesorado responsable de la impartición de las diversas acciones formativas de todo el período a certificar.
c) Elaboración y remisión de los indicadores de realización y resultados relacionados con las acciones formativas, así como cualquier otra información o documentación que sea de interés de cara a la gestión y/o certificación de los gastos correspondientes a las medidas de cofinanciación del Fondo Social Europeo.
d) Petición a los centros educativos de los certificados correspondientes al profesorado que imparte las acciones, así como certificado

correspondiente a las horas lectivas impartidas por dicho profesorado, así como de cualquier otra información relevante la gestión y/o certificación de los gastos correspondientes a las medidas de cofinanciación del FSE.

e) Certificación de los datos correspondientes a los costes del personal de la totalidad de los centros afectados por la cofinanciación de acciones formativas por parte del FSE.

f) Realización de visitas *in situ* a un muestreo de los centros donde se impartan acciones cofinanciadas, para la comprobación de si se están impartiendo efectivamente las acciones y de si se cumplen los requisitos de información y publicidad. Cumplimentación de listas de comprobación (anexo VII)

g) Archivo y custodia de la documentación física y electrónica que justifique dichos datos.

Todas estas funciones, a excepción de los apartados a y e son delegables en el funcionario que se designe como responsable de la gestión relativa a la justificación de acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

7.3. Dirección General de Recursos Humanos:

Remitir, con firma electrónica, la información correspondiente a haberes recibidos durante los meses que se corresponden con el período a certificar de los profesores que imparten docencia en los programas de Cualificación Profesional Inicial incluidos como acciones a cofinanciar. Custodiar y emitir copia compulsada de la documentación justificativa del pago de haberes.

7.4. Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas:

Elevar propuesta a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de las acciones formativas que cada curso académico van a ser cofinanciadas por el Fondo Social para su aprobación.

8. PROTOCOLO DE CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación remitida por los centros educativos, así como las certificaciones emitidas por la Dirección General de Formación Profesional y

Educación de Personas Adultas, serán archivadas y custodiadas por el Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas, o persona en quien delegue, que normalmente será un asesor técnico docente.

La documentación mencionada quedará depositada y custodiada en las dependencias de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por el responsable de la gestión relacionada con el FSE que haya sido designado para tal efecto.

Se conservará durante un período de 3 años a partir del cierre del programa operativo.

La documentación que deberá ser conservada y custodiada por parte de la Jefatura de Servicio de Educación de Personas Adultas, para cada curso académico a certificar, será:

i. Propuesta por parte del Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de las acciones formativas a cofinanciar por el FSE.
ii. Comunicación del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se aprueban las acciones formativas a cofinanciar.
iii. Documentación derivada de las visitas realizadas *in situ* a los centros educativos con la finalidad de verificar que las acciones formativas se están impartiendo.
iv. Certificados emitidos por los Directores de los centros educativos.
v. Certificado emitido por el Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas sobre el coste total de dichas acciones.
vi. Todas la comunicaciones efectuadas a los órganos que intervienen a los efectos oportunos.
vii. Documentación remitida por la Dirección General de Recursos Humanos en relación a la justificación de los haberes del profesorado.

Esta documentación será ordenada de forma cronológica y archivada de forma conjunta, con la finalidad de que pueda ser consultada a los efectos oportunos.

ANEXOS

ANEXO I. PROPUESTA DEL SERVICIO

PROPUESTA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS AL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LAS ACCIONES DE EDUCACION SEDUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS OBJETO DE COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA EL CURSO ACADÉMICO 20__/20__.

En relación a la inclusión de diversas acciones formativas en el marco de cofinanciación del Fondo Social Europeo durante el curso académico 20__/20__,

PROPONGO:

Único.- Incluir las acciones formativas relacionadas en la siguiente tabla, a desarrollar en los centros especificados durante el curso académico 20__/20__, en el marco de cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Centro	Localidad	Enseñanza

En Murcia, a _____

EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS

Fdo.: _____

ANEXO II PROPUESTA DIRECCIÓN GENERAL

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS SOBRE PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS OBJETO DE COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA EL CURSO ACADÉMICO 20__/20__.

Vistos los informes realizados por el Servicio de Formación Profesional y el Servicio de Educación de Personas Adultas de esta Dirección General, relativos a la inclusión de diversas acciones formativas en el marco de cofinanciación del Fondo Social Europeo durante el curso académico 20__/20__, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19.1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 41 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con el Decreto 329/2008 de 3 de octubre de órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROPONGO:

Único.- Incluir las acciones formativas relacionadas en las siguientes tablas, a desarrollar en los centros especificados durante el curso académico 20__/20__, en el marco de cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Tabla I

Programas de Cualificación Profesional Inicial		
Centro	Localidad	Programa de Cualificación Profesional Inicial

Tabla II

Educación de Personas Adultas		
Centro	Localidad	Enseñanzas

Murcia, a _____

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Fdo. _____

ANEXO III. CERTIFICACIÓN HORAS PROFESORADO

D./D.ª…….....(1), Director/-a del Centro de Adultos……..(2) de .....(3)

CERTIFICA:

Primero.- Que son ciertos y exactos los datos que a continuación se detallan y coinciden en todos sus extremos con los que figuran en los diferentes documentos oficiales que obran en este Centro.

Segundo.- Que dichos datos se corresponden con las acciones formativas que figuran en la siguiente tabla, encuadradas en el tema prioritario 73 del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia 2007-2013.

Lo que firmo a pie de página y en cada uno de los folios de que consta la presente certificación, expedida en _____(3) a _____

ENSEÑANZA	GRUPO	PERIODO CERTIFICADO
PROFESOR Apellidos y Nombre	DNI	Nº DE HORAS/SEMANA IMPARTIDAS POR EL PROFESORADO EN EL PERIODO INDICADO (rellenar donde corresponda según el Cuerpo)

ENSEÑANZA	GRUPO	PERIODO CERTIFICADO
PROFESOR Apellidos y Nombre	DNI	Nº DE HORAS/SEMANA IMPARTIDAS POR EL PROFESORADO EN EL PERIODO INDICADO (rellenar donde corresponda según el Cuerpo)

El DIRECTOR/A,

Fdo.: _____

ANEXO IV. Método de cálculo de coste elegible y ejemplo

TABLA 1

Orden	DNI	PERIODO 1 (sep-dic AÑO1)	Retribuciones brutas	Periodos lectivos semanales	Coste hora	Periodos lectivos ESPA A	Periodos lectivos ESPA -B	Periodos lectivos ESPA -C	Periodos lectivos ESPA -D	Periodos lectivos ESPA -E	Periodos lectivos ESPA -F	Coste ESPA -A	Coste ESPA -B	Coste ESPA -C	Coste ESPA -D	Coste ESPA -E	Coste ESPA -F	Observaciones
		Apellidos, Nombre del profesor/a	Facilitadas por DG Recursos Humanos	De un profesor en IES, o los que correspondan a un contratado a tiempo parcial	Retribuciones brutas/(periodos lectivos semanales*semanas lectivas del periodo)	Periodos lectivos semanales impartidos por el profesor en los diferentes grupos de ESPA						nº de periodos lectivos en el grupo*nº semanas*coste hora del profesor						
EJEMPLO	12345678A	Apellido Apellido, Nombre	11.237,77	19	42,25 €				19			0,00	0,00	0,00	11237,77	0,00	0,00	Imparte 21 periodos, se prorratea sobre 19
1				1	0,00 €		16					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2				1	0,00 €			1	1			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		TOTAL	**11.237,77 €**			**0,00**	**16,00**	**1,00**	**28,00**	**28,00**	**10,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**11237,77**	**0,00**	**0,00**	

TABLA 2

Orden	DNI	PERIODO 2 (ene-agosto AÑO 2)	Retribuciones brutas	Periodos lectivos semanales	Coste hora	Periodos lectivos PCPI-A	Periodos lectivos PCPI-B	Periodos lectivos PCPI-C	Periodos lectivos PCPI-D	Periodos lectivos PCPI-E	Periodos lectivos PCPI-F	Coste PCPI-A	Coste PCPI-B	Coste PCPI-C	Coste PCPI-D	Coste PCPI-E	Coste PCPI-F	Observaciones
		Apellidos, Nombre del profesor/a	Facilitadas por DG Recursos Humanos	De un profesor en IES, o los que correspondan a un contratado a tiempo parcial	Retribuciones brutas/(periodos lectivos semanales*semanas lectivas del periodo)	Periodos lectivos semanales impartidos por el profesor en los diferentes programas del IES						nº de periodos lectivos en el programa*nº semanas*coste hora del profesor						

Orden	DNI	PERIODO 2 (ene-agosto AÑO 2)	Retribuciones brutas	Periodos lectivos semanales	Coste hora	Periodos lectivos PCPI-A	Periodos lectivos PCPI-B	Periodos lectivos PCPI-C	Periodos lectivos PCPI-D	Periodos lectivos PCPI-E	Periodos lectivos PCPI-F	Coste PCPI-A	Coste PCPI-B	Coste PCPI-C	Coste PCPI-D	Coste PCPI-E	Coste PCPI-F	Observaciones
EJEMPLO	12345678A	Apellido Apellido, Nombre	22.164,34	19	48,61 €				19			0,00	0,00	0,00	22164,34	0,00	0,00	Imparte 21 periodos, se prorratea sobre 19
1				1	0,00 €		16					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2				1	0,00 €			1	1			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		TOTAL	**22.164,34 €**			**0**	**16**	**1**	**28**	**28**	**10,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**22164,34**	**0,00**	**0,00**	

ANEXO V. CERTIFICACIÓN GASTO ELEGIBLE

D./D.ª _____, Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

CERTIFICA:

Que las siguientes acciones formativas, correspondientes a los temas prioritarios 73 *"Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad."*, en la tipología Enseñanza Secundaria para Personas Adultas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han ejecutado durante el período comprendido entre el día __ de _____ de 20__ y el día __ de _____de 20__ (curso académico 20__/20__), por el personal docente de los Centros de Adultos que figuran en la siguiente tabla, con el coste salarial que se especifica.

CENTRO	LOCALIDAD	ENSEÑANZA	GRUPO	Importes Totales 20__ (euros)	Importes Totales 20__ (euros)	Total Coste Salarial Financiado 20__ GASTO SUBVENCIONABLE (euros)	Total Coste Salarial Financiado 20__ GASTO SUBVENCIONABLE (euros))

Lo que firmo a pie de página y en cada uno de los folios de que consta la presente certificación, expedida en Murcia a __ de _____ de 20__

EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS

Fdo.: _____

ANEXO VI. INDICADORES DE REALIZACIÓN

CENTRO		LOCALIDAD	

Enseñanza y Grupo	Alumnos matriculados					Alumnos que superan el programa en junio				
	H[1]	M*	D*	E*	TOTAL	H*	M*	D*	E*	TOTAL

CENTRO		LOCALIDAD	

Programa de Cualificación Profesional Inicial	Alumnos matriculados					Alumnos que superan el programa en junio				
	H*	M*	D*	E*	TOTAL	H*	M*	D*	E*	TOTAL

TOTALES	Alumnos matriculados					Alumnos que superan el programa en junio				
	H*	M*	D*	E*	TOTAL	H*	M*	D*	E*	TOTAL

[1] H= hombres M= mujeres D= discapacitados E= extranjeros/inmigrantes

ANEXO VII. CHECK LIST DE VISITAS A LOS CENTROS IN SITU

Centro educativo	
Persona que realiza la visita	
Fecha/hora de la visita	

Curso de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas (ESPA) visitado:	**Número de alumnos en el aula**

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE LA VISITA:

ÍTEMS COMPROBADOS	
Colocación de Cartel correctamente en TODAS LAS AULAS VISITADAS	SI ☐ NO ☐
Impresos de matrícula correctamente sellados con el logo del FSE	SI ☐ NO ☐
Folletos de publicidad de la acción formativa el logo del FSE	SI ☐ NO ☐
Comunicaciones a los alumnos/padres con el logo del FSE	SI ☐ NO ☐
Actas de evaluación con logo FSE	SI ☐ NO ☐

OBSERVACIONES SOBRE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Firma del responsable de la visita

Fdo.: _____

ANEXO VIII. Lista de comprobación actuaciones DGFP y EPA

CHECK LIST ACTUACIONES Y FECHA DE LAS MISMAS

Nombre Centro	Envío carta selección	Envío certificado Dtor. (borrador)	Recepción certificado firmado	Incorporación a hoja cálculo costes	Visita "in situ" (sólo centros seleccionados)

Procedimientoscon DG Recursos Humanos	Solicitud datos para borradores de certificados	Solicitud de faltas de alumnado y profesores	Envío solicitud datos de nóminas	Recepción datos nóminas
Todos los centros (certificado parcial)				
Todos los centros (certificado final)				

ANEXO IX. CARTEL INFORMATIVO

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

(LOGO DEL CENTRO)
NOMBRE DEL CENTRO

Educación Secundaria para Personas Adultas

Unión Europea
Fondo Social Europeo

Enseñanzas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

Crecemos con Europa